

y Mayor Dono Ferreras de Propos., D. Juan Juan: tanz.
 Ocaña, Capellan Del Santuario del Castillo, D.
 Antonio Fueno, Mayor Dono Fabrigues de
 esta ygl.ª Parroquial y D. Jori Melgares de
 Aquilán Excmo. Del Sumero, nombrados por esta con-
 juracion, no han puntado las respectivas fianzas a sa-
 tisfacion de la misma, segun se acordó al tiempo
 de hacerles sus nombramientos, Acordado: Se les ha-
 ga saber que en el preciso termino de bueros dias
 puestas las indicadas fianzas a satisfacion de este
 Ayuntamiento, en inteligencia que de no verificarlo
 se les rebelará de sus respectivos cargos pasado dicho
 termino, confiriendolos á quien, en el acto de acep-
 tarlos los puste.

Atendiendo á las ocupaciones de Norondo Lopez Alcalde del
 Bando de la Cruz, se le rebelaba de este cargo nombra-
 do en su lugar á Antonio Ferrera para q.º lo desempeñe
 haciendo saber para su intellig.ª: Igualmente
 se rebelaba de Prop. de esta Conjuracion p.º ante el Juz-
 gado de primera Inst.ª á Pedro Juan, y en su lugar se
 nombra por tal á Gregorio Fernandez, haciendo saber
 al primero le sustituya el poder q.º tiene p.º entenda
 y defienda en sus negocios á esta Conjuracion. Así lo acor-
 dó y firmaron H. de q.º Certifico -

N.º de Propos. en
 Gregorio Ferrera

Miguel	Paterna	Somera
Moya	Navarro	Iglesia
Hernandez	Mixarete	

Notif. en Caravan el mismo dia y o' el siguiente e' bien sabido

